REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN No. 20001-40-03-002-2017-00625-00
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE
DEMANDADO: CRIADERO GUATAPURI HOY GRUPO GUATAPURI EN CS

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y los artículos 293 y 108 del C.G.P., sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial el demandado ALFREDO JOSÉ VILLAZÓN GUTIÉRREZ a quienes se ordenó emplazar, se procederá de conformidad con lo establecido por la norma en cita, esto es se les designará curador para la Litis.

Nómbrese al doctor ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía número 77.183.691 y T.P. 121.156 expedida por el C. S de la J., correo electrónico abogaporti@gmail.com, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f231bcab607f1a92f778bdf7709f1e9729c3259d11956733f025054b2a9db216**
Documento generado en 25/11/2021 09:32:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica